



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



C.D.A.
RUEDE SEGURO



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-013

CDA RUEDE SEGURO LTDA
NIT: 9001702151
Teléfono: 7450298
E-mail:
servicioalcliente@diagnostiya.com
Dirección: KR 43 No 13 17
Ciudad: BOGOTA, D.C. (BOGOTA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-10-31	Nombre o Razón social ORLANDO FORERO BUSTOS	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 80277613
Dirección CRA 100 # 16 A- 16	Teléfono fijo o Número de Celular 3107568260	Ciudad Bogota, d.c.
Departamento Bogota	Correo Electrónico LLANERO-29@HOTMAIL.COM	

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa KLV643	País Colombia	Servicio Particular	Clase Campero	Marca Hyundai	Línea Tucson ix35 gl
Modelo 2012	Número de licencia de transito KMHJT81VCCU29793	Fecha Matrícula 2011-07-06	Color Plata suave	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis KMHJT81VCCU297933
No de Motor D4HABU416996	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 1995	Kilometraje 142590	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 153	Tipo de Carrocería CABINADO	Fecha vencimiento SOAT 2024-12-09	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.08		2.5	Klux	no
		Inclinación	2.74		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	7.62		2.5	Klux	no
		Inclinación	2.80		[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	28.0			Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	2.81			Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	7.66			Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	3.61			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad		42.1	Máxima	225	Unidad Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	71.3		89.9		56.8		49.2	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4298	5306	N	Eje 1	3075	4710	N	28.5*	(20,30]	30	%
Eje 2	2514	3879	N	Eje 2	1998	3628	N	20.5*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		67.8		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
26.2	18	%	Sumatoria Izquierdo	2350	9185	N	Sumatoria Derecho	2245	8338	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
-2.22	-3.90				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma	Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)		%
Crucero				%			%			%			(ppm)		%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad Relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	Opacidad	26.8	%	26.9	%	27.0	%	30.9		%	28.2	
Gobernada	3610	(rpm)	3610	(rpm)	3610	(rpm)	3610	(rpm)				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
720	63.0	65.0	°C		17.6	°C	62.1	%	430	mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%			X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6.01	3.21				4.00
DERECHA	6.00	3.09				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)176887172
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI__	NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Ruido escape 77.7 dB EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		0.73	m ⁻¹	0.73	m ⁻¹	0.73	m ⁻¹	0.86		m ⁻¹	0.77	3.5

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.73; ciclo 2: 0.73; ciclo 3: 0.73; ciclo 4: 0.86; Promedio: 0.77

Presion eje1 derecha 1 42.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 42.0 PSI Presion eje2 derecha 1 42.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 42.0 PSI Presion repuesto 40.0 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

NOTA: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 24013653
- Probador de suspension EUSAMA ACTIA SN: 466004226
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN432
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNOLUX SN: 0054
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo MAHA SN: 451021-001
- Sonda Temperatura MGT SN: 140924000061
- LIVIANOS - Opacimetro [LTOE: 364 mm] SENSORS SN: G18509203
- LIVIANOS - Sonómetro EXTECH SN: 3095583
- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN: WD2308A1088
- L1 - Detector de Holguras N/A SN: 00953
- Livianos LINEA 1 - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 140924000061

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Efren Alejandro Melo Rosas **[Foto trasera]**, Manuel Stiven Landinez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Jhon Jairo Paipa Guerrero **[Inspección sensorial motor]**, Efren Alejandro Melo Rosas **[Profundidad de labrado]**, Manuel Stiven Landinez Hernandez **[Foto delantera]**, Jhon Jairo Paipa Guerrero **[Inspección sensorial inferior]**, Manuel Stiven Landinez Hernandez **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Manuel Stiven Landinez Hernandez **[Opacidad NTC4231]**, Johan Steven Lozano Rodriguez **[Sonido]**, Manuel Stiven Landinez Hernandez **[Alineación de luces]**, Manuel Stiven Landinez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JUAN DAVID CASTRO LOPEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe